



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal - Pertenencia.

Dte. Rosa Ninfa Bohorquez Morales.

Ddos. Herederos de Jesús Santiago Bolívar Ortiz: Ana María Bolívar Cabarcas y otros.

Rad. 08-001-31-53-015-2024-00029-00.

La señora Rosa Ninfa Bohorquez Morales, instauró demanda Verbal de Pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, en contra de los Herederos de Jesús Santiago Bolívar Ortiz: señores Ana María Bolívar Cabarcas, Gloria María Bolívar Cabarcas, Martha Josefa Bolívar Cabarcas, Santiago Eusebio Bolívar Cabarcas, José de Jesús Bolívar Cabarcas, Nelson Augusto Bolívar Cabarcas, Margarita Lucía Bolívar Pérez, Luz Elena Bolívar Pérez, Alicia Bolívar Pérez, Yolanda Isabel Bolívar Pérez, Peggí del Carmen Bolívar Pérez, Ruby Ivette Bolívar Pérez, Nanci María Bolívar Pérez y Ester Bolívar Pérez.

Por auto del 13 de febrero de 2024 la demanda fue inadmitida a fin que se corrigieran los yerros señalados, subsanación que el demandante no arrimó al despacho, por lo que se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751f300b3074c44e2c8a05e53891468b0b1c3f9d34ba45dcc155eec686233690**

Documento generado en 22/02/2024 02:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>